MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 53
SANTA FE, 21 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000053/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de kits de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Forenses Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019";

Que, cabe destacar que la presente gestión se realiza a requerimiento del Subdirector del Organismo de Investigaciones, Victor Moloeznik;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.424 de Presupuesto Año 2026, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 04/2026;

Que, la presente se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación

conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 1);

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación Privada N° 04/2026, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de kits de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Forenses Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100).

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 04/2026, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIARC
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *23* Fecha de registro: 27/03/2026 Fecha de terminación: 13/04/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000053-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición para el período 2026 de consumibles para los laboratorios químicos forenses zona norte y zona sur del O.I. - Fuente 3003

Gastos

SAF	FoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0		21.1.0.1 - FG y FR	3003 - Art. 65 Ley 13.013	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.000.000,00	No	No
		21.5.0.1 - LAB	3003 - Art. 65 Ley 13.013	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	15.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **15.000.000,00** Reducción: **15.000.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. GUI...
Directora de Administración Eco...
Fiscal. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026.- ***EXPTE. N° FG-000053/2026.-***

OBJETO: "Adquisición de kits de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Forenses Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo I – Especificaciones Técnicas y Anexo II – Nota Declaración Jurada.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 06 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. **La Oferta firmada por el oferente.**
4. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Punto 3.1 del presente Pliego.
6. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
7. Declaración jurada firmada según Anexo II - Nota Declaración Jurada indicando que:

 1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

 2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.**(*)**

9. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).**(*)**

10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con

acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".(*)

11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 8, 9 y 10 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

Importante: a partir del corriente año no se aplica más la Tasa Retributiva de Servicios para Licitaciones Públicas y Privadas (Artículo 47° de la Ley N.° 14.426).

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización deberá expresar los valores unitarios, el precio total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Importante: Se podrá cotizar ***por alguno o por todos los renglones.*** Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, *el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones.* Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituir dentro de los 5 (cinco) dias de notificada la adjudicación, por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($5.850.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

C.P.N. [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto.

Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las cantidades expresadas en el Anexo I – Especificaciones Técnicas, en los siguientes lugares, según corresponda:

- Laboratorio Químico Forense Zona Norte: inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe.
- Laboratorio Químico Forense Zona Sur: inmueble sito en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario (dentro del edificio de la Agencia de Investigación Criminal del predio del ex- Batallón de Comunicaciones 121 – Rosario).

9.2.- PLAZO DE PROVISIÓN

Los bienes de todos los renglones deberán ser entregados de la siguiente forma:

- **Kits con entregas programadas por vencimientos (Renglones 1 a 3 inclusive)**: la entrega deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

 Importante: Los vencimientos de los kits deberán ser mayores o iguales a los 12 (doce) meses al momento de las entregas.
- **Renglones 4 a 104 inclusive:** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de adjudicación.

9.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N.° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N.° 3035/14.

9.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026.- *EXPTE N.° FG-000053/2026.-*

Objeto: Adquisición de consumibles necesarios para los Laboratorios Quimico Forenses del MPA.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		
		LQF Zona NORTE - Entrega en calle Obispo Gelabert 2839 - ciudad de Santa Fe	LQF Zona SUR - Entrega en calle Lamadrid 450 - ciudad de Rosario	TOTAL
KITS CON ENTREGAS PROGRAMADAS POR VENCIMIENTO				
1	Kit 10 Drogas en ORINA (COC/AMP/THC/MDMA/MOP/OPI/PCP/BAR/BZO/TCA)x 25 det.	0	4	4
2	Kit 6 drogas en SANGRE (COC+THC+MOP+BZO+MDMA+BAR)x 25 det. Tipo AllTest	0	2	2
3	Fosfatasa ácida total y prostática. Tipo Wiener.	0	1	1
REACTIVOS				
4	Acetaldehido p.a. x 1 litro. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
5	Ácido citrico anhidro pro-análisis (acs) x 1000 g. Tipo Cicarelli.	1	0	1
6	Agua destilada calidad HPLC/MS x 1L	2	6	8
7	Agua oxigenada 100 vol x litro	0	2	2
8	Alcohol isopropílico p.a. x 1L. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	0	1	1
9	Amoniaco 30% p.a. x 1 litro. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
10	Benceno p.a. x 1 litro. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
11	Bicarbonato de sodio x 1000g. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	2	0	2
12	Cloruro de cobalto 6-Hidrato CAS N° 7791-13-1 x 100 g.	1	0	1
13	Cloruro De Oro x 5g p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	1	2
14	Cloruro de paladio x 100g p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
15	Cloruro de sodio x 1000g p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
16	Difenilamina ACS P.A. CAS 820528 X500G tipo Merck.	2	0	2
17	Formol 40% PURO x 1 litro p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	0	1	1
18	Nitrato De Bismuto x 100g p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	1	2
19	Nitrito De Potasio x 100g p.a. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	1	2
20	Sulfato de aluminio p.a. x 1 litro. Tip Anedra, Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1
21	Sulfato de aluminio 18 hidrato p.a. tipo Biopack, Sigma Aldrich o similar.	1	1	2
22	Tiocianato De Cobalto x 1000g. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	1	2
23	Tiocianato de potasio x 1000g. Tipo Biopack, Cicarelli o similar.	1	0	1

Dr. GUILLERMO M. NAMAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

24	Zinc metálico (870211) x 250gr. Tipo Cicarelli.	1	0	1
	REACTIVOS ESPECIALES			
25	FAST BLUE B SALT - envase por 10 GRS CAS. Tipo Sigma Aldrich - Código D9805.	1	1	2
26	Sodium acetate buffer pH5,2. Tipo 3M, Sigma Aldrich (100ml)	1	1	2
	INSUMOS VARIOS			
27	Aguja 25x8 (21Gx1) x 100 u.	1	1	2
28	Anticoagulante EDTA-fluoruro 50ml. Tipo Wienerlab.	0	2	2
29	Apósito adhesivo estéril hipalergénico (curitas)	0	200	200
30	Barbijos descartables triple capa x 25 u.	4	0	4
31	Batas de cirugía descartables x 12 u.	2	0	2
32	Cesta cuadrada de alambre con asa para secar tubos en estufa.	1	0	1
33	Cinta hipoalergénica 2,5 cm rollo x 3m aprox.	0	6	6
34	Cofias descartables x 100 u.	2	0	2
35	Cubrepies descartables x par.	5	0	5
36	Cubreobjetos para microscopia 18x18mm tipo Everglass espesor 0,13 x 0,17 mm x 100 u.	1	1	2
37	Cubreobjetos para microscopia 25x50mm caja x 100 u	1	1	2
38	Cubreobjetos para microscopia de patología forense 24x60 caja x 100 u	20	0	20
39	Descartadores para cortopunzantes	5	0	5
40	Espátula/pala acero inoxidable 20 cm de largo	2	2	4
41	Frascos de vidrio color caramelo 30ml o similar con tapa gotero	0	4	4
42	Frascos plástico color caramelo con atomizador x 500ml	0	4	4
43	Botellas vidrio color caramelo tapa plástica sello teflón x 1L	0	48	48
44	Gasas x 50 u (10x10cm)	4	2	6
45	Gradillas para tubos Eppendorf	1	1	2
46	Guantes látex TALLE XS caja x 100 u	5	0	5
47	Guantes látex TALLE M caja x 100 u	10	0	10
48	Guantes nitrilo TALLE XS caja x 100 u	6	2	8
49	Guantes nitrilo TALLE S caja x 100 u	10	12	22
50	Guantes nitrilo TALLE M caja x 100 u	20	12	32
51	Guantes nitrilo TALLE L caja x 100 u	6	0	6
52	Hisopos estériles caja x 100 u	2	1	3
53	Hisopos no estériles cabo largo bolsa x 100 u	2	2	4
54	Hojas Bisturí N° 3 x 100 u. Tipo Euromix	2	0	2
55	Hojas Bisturí N° 4 x 100 u. Tipo Euromix	2	0	2
56	Hojas Bisturí N° 24 x 100 u. Tipo Euromix	4	0	4
57	Jeringas de 5 ml	0	100	100
58	Jeringas de 10 ml	0	100	100
59	Jeringas de 20 ml	0	100	100
60	Mango de bisturí N° 3	1	0	1
61	Mango de bisturí N° 4	1	1	2
62	Matraz aforado de 5 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	1	2
63	Matraz 10 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
64	Matraz 20 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
65	Matraz 50 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
66	Matraz 100 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
67	Matraz 250 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
68	Matraz 500 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1

C.P.N. GUILLERMO R. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

69	Matraz 1000 ml con tapa de plástico con certificado de lote	1	0	1
70	Pisetas de 500 ml	0	6	6
71	Pisetas de 1 litro	0	6	6
72	Pipeta Pasteur descartable 1,5 ml x 100 u	0	1	1
73	Pipeta Pasteur descartable 3 ml x 100 u	0	1	1
74	Portaobjetos de vidrio 25,4 x 76,2 mm aprox x 50 u	2	2	4
75	Portaobjetos tipo Thermo Scientific Menzel-Gläser Superfrost Plus Microscope Slides, 25 x 75 mm, 1.0-1.2 mm o tipo Marienfeld Superior High Precision Microscope Slides, 25 x 75 mm o similar.	2	0	2
76	Propipetas de goma	2	0	2
77	Termohigrómetro digital	2	0	2
78	Termómetro digital con sonda para estufas de cultivo	2	2	4
79	Termómetro digital con sonda heladera y freezer (-20°C / + 50°C)	1	1	2
80	Tijera acero quirúrgica curva	1	1	2
81	Tijera acero quirúrgica recta	1	1	2
82	Tip con filtro 10-100 ul cristal, autoclavables, libres de dnasa/masa y apirógenos. Bolsa x 1000 u	2	0	2
83	Tips universales amarillos 10-100 ul. Bolsa x 1000 u	2	2	4
84	Tips universales azules con corona 100-1000ul. Bolsa x 500 u	4	0	4
85	Tubos hemolisis EDTA al vacío de 3ml x 100 u	0	4	4
86	Tubos de Khan plástico sin tapa (12 x 75 mm pp-tipo Dvs o similar) x 100 u	0	1	1
87	Tubos plásticos de centrífuga 15 ml (con tapa a rosca) x 100 u	2	0	2
	INSUMOS ESPECIALES TOXICOLOGÍA			
88	Viales vidrio color caramelo HPLC 2ml tapa rosca de 9 mm x 100 u	0	1	1
89	Tapas a rosca de 9mm para viales de HPLC de 2 ml con septa silicona PTFE x 100 u	0	3	3
90	Crimp 11 mm color plata con goma color rojo de PTFE x 100 u. Codigo N9306015 tipo Perkin Elmer	3	0	3
91	Methanol calidad HPLC-MS x 2,5 litros. Tipo Carlo Erba o similar.	0	1	1
92	Acetonitrile calidad HPLC-MS x 2,5 litros. Tipo Carlo Erba o similar.	0	1	1
93	Acetic Acid Glacial HPLC-MS x 1 litro	0	1	1
94	Alcohol Iso-Propílico HPLC Isocrático x 1000 ml CAS 67-63-0	0	1	1
95	Alcohol Etílico HPLC Isocrático x 1000 ml CAS 64-17-5	0	1	1
96	Estándar de (±) 11-Nor-9-carboxi-Delta9-THC, tipo Restek. CAS #: 104874-50-2. 100 ug/ml en Metanol. Ampolla de 1 ml + certificado importación ANMAT.	0	1	1
97	Estándar Cocaína tipo Restek. CAS #: 53-21-4. 1000 ug/ml en metanol P&T. Ampolla de 1 ml + certificado importación ANMAT.	0	1	1
98	Estándar Cocaethylene 1000 µg/mL, acetonitrilo, 1 mL/ampolla. Tipo Restek + certificado importación ANMAT.	0	1	1
99	ESI Solución de calibración (Positive), para equipo X500B. Tipo Sciex	0	1	1
100	ESI Negative Calibration Solution X500. Tipo Sciex.	0	1	1
	INSUMOS Y REACTIVOS ESPECIALES PATOLOGÍA FORENSE			
101	DECALCIFICANTE "EXTRA" x 1 litro	1	0	1
102	REPELENTE DE PARAFINA x 120 ml. Tipo Biopack	1	0	1

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

103	BIOCLEAR (aclarante uso histológico) x 5 litros. Tipo Biopack.	20	0	**20**
104	Formol al 10% V/V (BUFFEREADO) X 10 litros. Tipo Biopack.	5	0	5

Importante: indicar marca y modelo de los bienes ofrecidos.

Consultas técnicas: comunicarse con los Laboratorios Químicos Forenses - María Consuelo Martí (342) 6303040 y Aldana Tievas (342) 6103934.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II – NOTA DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2026.- ***EXPTE. N° FG-000053/2026.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2026

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.° 04/2026

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

Aclaración:

C.P.N. [illegible]
Administración General
Ministerio Público de la Acusación